

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN.**

**EXPEDIENTE:** 7CISJUFI-25 CONTR 2025 282032

**TÍTULO:** SERVICIO DE ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado abreviado.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 12 meses, desde el 1 de septiembre de 2025, con posibilidad de una prórroga de doce meses.

**IMPORTE DE LICITACIÓN:** 29.197,30 €, IVA incluido.

Visto el expediente de contratación referenciado y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en el mismo, según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen la presente contratación, y en el que constan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 2 de abril de 2025 se dicta resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), teniendo en cuenta el artículo 29 relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, y el artículo 102 en lo que respecta al precio.

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, con fecha 14 de febrero de 2025 se emite por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (n.º 2025/43).

**TERCERO.-** El día 19 de mayo de 2025 se dicta resolución de aprobación del expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén.

**CUARTO.-** El día 3 de junio de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		01/07/2025 11:43:03	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw31u2p3qEYop98ny8swoCzkM4D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por todo ello, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato, acordando solicitar a las mismas la documentación previa conforme al clausulado del PCAP, a la siguiente licitadora: ARCHIVALIA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L.

**SEXTO.-** Con fecha 19 de junio de 2025, se reúne la mesa de contratación para proceder a la comprobación de la documentación previa aportada por la propuesta adjudicataria, observándose que adolecía de diversos defectos que debían ser subsanados y aclarados, por lo que se le requirió la subsanación de los mismos el día 20 de junio de 2025.

**OCTAVO.-** El día 26 de junio de 2025, la mesa de contratación se volvió a reunir para revisar la documentación aportada por la empresa requerida para la subsanación de defectos, comprobando que era correcta, por lo que se acuerda elevar a definitiva la propuesta de adjudicación a favor de la empresa provisionalmente propuesta como adjudicataria explicitada en el antecedente QUINTO.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I.-** Es competente Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025)

**II.-** Artículos 150, 151 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

### RESUELVO

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		01/07/2025 11:43:03	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw31u2p3qEYop98ny8swoCzkM4D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**PRIMERO.-** De conformidad con los artículos 150, 158 y 159 de la LCSP, adjudicar el contrato de referencia, a la siguiente empresa y por los importes indicados: **ARCHIVALIA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L.** (CIF B02729713), por el importe de 19.320 €, cantidad a la que le corresponde en concepto de IVA el importe de 4.057,20 €, ascendiendo a un total de 23.377,20 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

**TERCERO.-** La adjudicataria llevará a cabo la ejecución del contrato conforme a las mejoras ofertadas para el contrato indicado anteriormente y ponderadas por la mesa de contratación de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP que rige la licitación, consistiendo las mismas en:

<i>Mejora: Compromiso de ofrecer una bolsa de horas extraordinarias de este servicio a disposición de la Administración, sin repercusión económica, hasta un máximo de 100 horas. (máx. 15 puntos)</i>	<i>Puntuación</i>
100 horas	15 puntos

**CUARTO.-** De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadora, y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo no superior a 15 días.

**QUINTO.-** De acuerdo con la cláusula 10.6 del PCAP que rige la licitación, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD  
 PD. Orden de 18 de febrero de 2025  
 (BOJA 37 de 24/02/2025)  
 LA DELEGADA TERRITORIAL.

Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		01/07/2025 11:43:03	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw31u2p3qEYop98ny8swoCzkM4D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	